

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PROLEX Y ANAPAL

En Madrid, 3 de febrero de 2009

ACUERDAN

PRIMERA.- Objeto.

EL presente convenio tiene por objeto definir el marco de colaboración entre PROLEX y ANAPAL, para la realización de actuaciones en el campo de la Protección de Datos.

SEGUNDA.- Compromisos

ANAPAL se compromete a otorgar la condición de “entidad colaboradora” a PROLEX, al objeto de promocionar a favor de PROLEX y sus Partners de zona, la prestación de servicios de adaptación a la normativa en materia de Protección de Datos, entre las diferentes administraciones de loterías del estado, estén o no asociadas a ANAPAL.

PROLEX se compromete a realizar los servicios de adaptación a la LOPD, a través de sus Partners de cada zona, con un importe de a 450 € para aquellas Administraciones de Loterías asociadas a ANAPAL y un de 600 € para aquellas que no se encuentran asociadas a la misma. Así mismo para aquellas administraciones que deseen contratar el mantenimiento anual, el coste será de 150 €/año para las Administraciones Asociadas a ANAPAL y de 250 €/año para las no asociadas.

TERCERA.- Vigencia

El presente convenio, estará en vigor desde el día de la firma hasta el 31 de enero de 2010, prorrogándose por períodos de un año salvo denuncia expresa de alguna de las partes que se comunicará con antelación mínima de tres meses. En todo caso, la finalización del convenio no podrá afectar a las actividades programadas y en ejecución.